

Política de Calidad con Equidad de Género

(avalada por Consejo de Facultad de Veterinaria el 31/03/16 por Resolución 110011000462/16)

El Consejo de Facultad de **VETERINARIA**,

reconociendo la importancia de la equidad de género en nuestra sociedad y en particular, en las relaciones laborales y educativas a la interna de nuestro servicio; y, en cumplimiento de los fines para los cuales fue creada la UDELAR¹;

enfaticando la relevancia de la equidad de género como principio fundamental en la defensa de los derechos de la persona humana, la justicia y el bienestar social;

promoverá:

- a) **la integración del Enfoque de Calidad con Equidad de Género²** a la gestión del servicio;
- b) la sostenibilidad de las **acciones orientadas a la instalación de una cultura de equidad de género** en la institución a la vez que la reducción de las discriminaciones, inequidades y brechas de género identificadas por la Facultad, especialmente las vinculadas a la conciliación laboral-familiar y las situaciones de acoso sexual (laboral y en la relación educativa);
- c) la efectivización de un **proceso continuo de mejora** basado en la capacitación y actualización permanente del personal, la generación de mecanismos de registro, monitoreo y evaluación de los avances así como en la integración del enfoque de género en la toma de decisiones;
- d) **la participación y el compromiso** del personal docente, no docente y estudiantes, en sus diferentes organizaciones gremiales y ámbitos de representación;
- e) **la generación de sinergias** con otros servicios, comisiones y redes universitarias así como con la comunidad veterinaria;
- f) el desarrollo de la **investigación académica y el estudio de los problemas vinculados a las prácticas profesionales** de inequidades de género en el ámbito rural, en el industrial y los animales deportivos y de compañía, así como su **integración transversal** en la enseñanza pública superior y la generación de **iniciativas de extensión** universitaria a tal fin.

¹ “La Universidad tendrá a su cargo la enseñanza pública superior en todos los planos de la cultura, la enseñanza artística, la habilitación para el ejercicio de las demás funciones que la ley le encomiende. Le incumbe asimismo, a través de todos sus órganos, en sus respectivas competencias, acrecentar, difundir y defender la cultura; impulsar y proteger la investigación científica y las actividades artísticas y contribuir al estudio de los problemas de interés general y propender a su comprensión pública; defender los valores morales y los principios de justicia, libertad, bienestar social, los derechos de la persona humana y la forma democrático-republicana de gobierno” (Art. 2 Ley orgánica de la UDELAR).

² Lo que ya se viene efectuando mediante la implementación del Modelo de Calidad con Equidad de Género, para la concreción del Sello de Calidad con Equidad, en conjunto con otras seis Facultades: Agronomía, Ciencias Sociales, Derecho y Ciencias y Sociales, Economía y Administración, Humanidades y Ciencias de la Educación y Psicología.